



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1867
29 de agosto de 2022

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la Invitación
Pública N° UC463-2022”



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 111 de 2007 - Estatuto de Contratación de la Universidad, emanado del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en el Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública N° UC463-2022, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO FARMACEUTICO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA”, fueron publicados en la página web de la Universidad de Córdoba el día veintiocho (28) de julio de 2022.

Que mediante Resolución N° 1630 del 10 de agosto de 2022, publicada en la página web de la Universidad de Córdoba www.unicordoba.edu.co y atendiendo los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, especialmente los principios de Publicidad y Transparencia, se dio apertura del proceso de selección de la Invitación Pública N° UC463-2022, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO FARMACEUTICO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA”.

Que mediante el Acuerdo N° 043 del 21 de julio de 2022, el Consejo Superior Universitario autoriza al señor Rector para que lleve a cabo el proceso contractual, contrate y suscriba contrato cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO FARMACEUTICO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA.

Que en los pliegos de Condiciones Definitivos se estableció un presupuesto oficial de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.978.000.000.00), incluido IVA, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 916 del 02 de mayo de 2022 por valor OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$828.000.000.00) y certificado de vigencia futura N° 9 del 21 de julio de 2022 por TRES MIL CIENTO CIENCIENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.150.000.000.00), aprobada mediante Acuerdo N° 043 del 21 de julio de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba.

Que en fecha dieciocho (18) de agosto de 2022 a las 8:00 AM, según lo dispuesto en el cronograma de actividades del proceso, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuestas y la apertura de las mismas, presentando propuesta el siguiente oferente:

| |
|--|
| NOMBRE DE LOS PROPONENTES |
| DISTRIBUCIONES VIA MEDICAL DE LA COSTA SAS |

Que el Comité Evaluador, procedió a realizar la verificación de los requisitos mínimos de las propuestas presentadas en los aspectos: jurídicos, financieros y técnicos, de acuerdo con lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que el resultado de la verificación de requisitos habilitantes fue el siguiente:

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1867
29 de agosto de 2022

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la Invitación
Pública N° UC463-2022”



| CONCLUSION DE LA VERIFICACION | | |
|---|---------------------------|-------------------|
| NOMBRE DEL PROPONENTE | CRITERIOS DE VERIFICACION | |
| DISTRIBUCIONES VIA MEDICAL DE LA COSTA SAS | Capacidad Jurídica | CUMPLE |
| | Capacidad Financiera | CUMPLE |
| | Capacidad Técnica | CUMPLE |
| | CONCLUSION | HABILITADA |

Que, en concordancia con lo indicado en la tabla anterior, el comité evaluador consideró **HABILITADA** la propuesta presentada por el proponente **DISTRIBUCIONES VIA MEDICAL DE LA COSTA SAS**, por cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, por lo tanto, procedió con la etapa de evaluación de la propuesta, teniendo como resultado el siguiente:

| CRITERIOS DE EVALUACION | PUNTAJE MAXIMO | PUNTAJE |
|---|----------------|------------|
| 1. Factor Técnico –Calidad del servicio | 600 | 350 |
| 2. Propuesta Económica | 400 | 400 |
| CALIFICACIÓN TOTAL | 1000 | 750 |

Que, con base en la evaluación realizada, el Comité Evaluador recomienda al Rector de la Universidad de Córdoba adjudicar el Proceso de Selección de la Invitación Pública N° UC463-2022, al proponente DISTRIBUCIONES VIA MEDICAL DE LA COSTA SAS.

Que el informe de evaluación fue publicado en la página web de la Universidad de Córdoba www.unicordoba.edu.co y estuvo físicamente a disposición de los interesados en las instalaciones de la oficina de Contratación de la Universidad de Córdoba, durante dos (2) días hábiles, término en el cual no se recibieron observaciones.

Que todos los procedimientos legales se cumplieron y de igual forma los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección.

Por todo lo anterior y atendiendo las recomendaciones del Comité Evaluador, el Rector de la Universidad de Córdoba,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección adelantado a través de la Invitación Pública N° UC463-2022, cuyo objeto es la: “CONTRATACIÓN DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO FARMACÉUTICO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA” al proponente DISTRIBUCIONES VIA MEDICAL DE LA COSTA SAS por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.978.000.000,00).

ARTICULO SEGUNDO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en los Pliegos de condiciones y propuesta presentada.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1867
29 de agosto de 2022

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la Invitación
Pública N° UC463-2022”



ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Montería, Córdoba, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
JAIRO MIGUEL TORRES OVEIDO
Rector

Proyectó: Carmen C. Vega/ contratista
Revisó: Estela Barco/ Jefe Oficina de Contratación

